

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE
REFRIGERACIÓN.**

1. Procedimientos de Contratación Alcanzado
2. Objeto
3. Plazo Mantenimiento Oferta
4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones
5. Consultas y Aclaraciones
6. Oferentes - Condiciones Requeridas
7. Ofertas - Su Presentación
8. Ofertas - Documentación a Integrar
9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas
10. Garantía Cumplimiento Contrato
11. Perfeccionamiento Contrato
12. Lugar Prestación
13. Plazo Ejecución
14. Ampliaciones o Reducciones Contrato
15. Pago
16. Instancias Competentes
17. Seguros
18. Personal de EL PRESTADOR
19. Exigencias sobre el Personal
20. Obligaciones Legales Personal Propio
21. Sistema Control Asistencia y Tareas
22. Libro Órdenes de Servicio y Control
23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio
24. Relevo Personal
25. Materiales
26. Visita a Instalaciones.
27. Certificado Servicio
28. Del Servicio y Sanciones Incumplimiento
29. Trabajos en Altura

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE
REFRIGERACIÓN.**

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Particulares rigen la Licitación Privada 27/10.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración que asiste a la Gerencia General de Tecnologías de la Información, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas, por el término de hasta nueve (9) meses, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una (1) opción de prórroga por noventa (90) días, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo podrán obtener un ejemplar de los mismos, en el Departamento de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 46 e/7 y 8 – Piso 2 – Oficina 230 Pasillo A, en el horario de 8 a 16 hs.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento de Gestión de

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

Adquisiciones y Contrataciones, será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, que deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura.

5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 8 a 16 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1. - Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo de Mantenimiento de Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

6.3. Constituir el “Domicilio de Comunicaciones” previsto en el Punto 4 – Condiciones Particulares.

6.4 En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

6.6. Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

6.8. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

- * Arba – Departamento de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones – Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones - Oficina N° 230, 2° Piso, Corredor “A”-La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- * Expediente N° 2360-302430-2010
- * Licitación Privada N° 27/2010
- * Fecha de Apertura: 20/05/2011
- * Hora Apertura: 11hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

8.1 Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;

8.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.

8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);

8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;

8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

8.7. Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;

8.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

8.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales

8.10 Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;

8.11. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;

8.12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;

8.13. Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando corresponda - Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales;

8.14. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales;

8.15. Antecedentes de su actividad empresarial, no menor de dos (2) años, detallando para cada trabajo ejecutado de similares características a los trabajos objeto del presente llamado: Comitente, Domicilios y Teléfonos, Ubicación de las Instalaciones, Monto, Plazo y Estado de ejecución y todo otro dato de interés que contribuya a efectuar una valoración de méritos para lo cual deberá acreditar antecedentes específicos;

8.16. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;

8.17. Constancia Visita a Instalaciones - Punto 26.2 - Condiciones Particulares, de corresponder;

8.18. Plan de Trabajo - Obras Complementarias - Punto 30 - Condiciones Particulares;

8.19. Planilla de Oferta Económica o Técnica - formulada conforme lo previsto en

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

el Punto 32 - Condiciones Particulares, según corresponda;

8.20. Documentación Complementaria formulada conforme lo previsto en el Punto 33 - Condiciones Particulares, cuando corresponda.

9. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.5, 8.17 y 8.19 Condiciones Particulares no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

10. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total adjudicado.

11. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

12. Lugar prestación

En las dependencias consignadas en cada renglón.

13. Plazo Ejecución

13.1. Servicio de Mantenimiento: se establece desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, según lo establecido en el Punto 26 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales, por el término de hasta nueve (9) meses, contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra, con una (1) opción de prórroga por noventa (90) días, que solamente podrá ejercer el organismo contratante.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

14. Ampliaciones o Reducciones Contrato

14.1. Servicio de Mantenimiento: podrá ser (incrementado/reducido) hasta en un ciento por ciento (100 %) del valor total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales, por la (incorporación/eliminación) de dependencias o sectores, (acrecentándose/reduciéndose).

En cada caso la prestación será incrementada/reducida en directa proporción a la cantidad equipos (afectados/desafectados), y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

15. Pago

15.1. El pago se efectuará a partir de facturaciones de períodos mensuales previa conformidad por parte del Comitente del remito mensual que detalle el servicio prestado, conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales.

15.2. Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Mesa General de Entradas del Comitente y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. Asimismo, deberá presentarse:

15.2.1. Comprobantes de pago de cada uno de los seguros exigidos en el Punto 17 - Condiciones Particulares;

15.2.2. Comprobante de pago y declaración de cargas sociales, presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de prestación que se factura;

15.2.3. Listado de personal afectado a la prestación del servicio;

15.2.4. Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;

15.2.5. Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con la Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al periodo de facturación.

15.3. El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada en el presente Punto.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

16. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de Arba será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

17. Seguros

17.1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que Arba el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

17.2. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, que cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de PESOS tres millones (\$ 3.000.000).

17.3. En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar ante el Departamento de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones

- La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios n° 170/96 y n° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

afectado.

17.4. De acuerdo a las características de las tareas a ejecutar, y antes de la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá hacer entrega a la INSPECCIÓN actuante de una copia de la Póliza de Seguro Obrero, nominada.

18. Personal de EL PRESTADOR

18.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

18.2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

18.2.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 25.165 y demás normativa aplicable;

18.2.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:

18.2.2.1 En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con cada institución universitaria (Artículo 8, Ley N° 25.165);

18.2.2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copia certificada del contrato, copia certificada de la registración del mismo en el libro del Artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

18.2.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez (10%) del total de horas que integran los Renglones del rubro Mano de Obra, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

18.3. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento del Contrato. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, EL PRESTADOR previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el Punto 18.2, deberá denunciar lo requerido en el Punto 18.2.2.1. y/o 18.2.2.2.- Condiciones Particulares. En estos casos, el Comitente deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.

18.4. Entidades Ley n° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley n° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

18.5. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

19. Exigencias sobre Personal

El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

19.1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

19.2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

19.3. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

19.4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

19.5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

19.6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

19.7. PERSONAL

19.7.1 Coordinador del servicio:

La Empresa deberá designar, para poner al servicio de esta Repartición un Coordinador de servicios idóneo en las tareas de la especialidad, quien tendrá la responsabilidad de:

a) Recibir las órdenes e instrucciones que emita la Inspección técnica actuante de Seguridad Física y Ambiental en conjunto con Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información

b) Planificar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y predictivo.

c) Ejercer la conducción del personal que la Empresa Adjudicataria designe para cumplir con el servicio.

d) Rubricar por autorización escrita de la Empresa toda documentación que correspondiese.

e) Horario a cumplir: el mismo será flotante, debiendo concurrir, de ser requerida su presencia, dentro de las dos (2) horas de producido el llamado; para ello deberá contar con un correo electrónico y servicio de celular, cuyo número se

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

comunicará al iniciar el servicio.

19.7.2 Oficial especializado:

La Empresa deberá designar para este puesto, un oficial especializado en aire acondicionado y sistemas eléctricos industriales idóneo en tareas de las especialidades mencionadas, quien tendrá la responsabilidad de:

- a) Operar, regular, reparar y controlar el funcionamiento de los equipos.
- b) Realizar los recorridos de control de rutina indicados.
- c) Dar solución a los desperfectos menores que presentaren los equipos, a efectos de restablecer en forma inmediata su funcionamiento.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones transmitidas por el Coordinador del servicio.
- e) Horario a cumplir: el personal mencionado estará al servicio in situ desde las 7.00 hs hasta las 21.00 hs. de lunes a sábados, inclusive, debiendo disponer de celular cuyo número se comunicará a la Inspección técnica.
- f) Cualquier falla que se presente fuera del horario de servicio, y en los días domingo y feriados, deberá permanecer una persona de guardia en el domicilio la cual deberá acudir ante cualquier llamada en un término no mayor a sesenta (60) minutos. El mismo deberá poseer correo electrónico y teléfono celular, y cuyo número se comunicará oportunamente a la Inspección técnica de Seguridad Física y Ambiental y a la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información.

ACLARACION: Se deberá acreditar lo mencionado en los puntos 19.7.1 y 19.7.2 conjuntamente con la propuesta económica detallando: apellido y nombre, DNI, título habilitante y experiencia en las especializaciones solicitadas para ser posteriormente analizado y aprobado por la inspección técnica de la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información previo al acto de adjudicación.

Resulta imprescindible para garantizar y asegurar cumplimiento del servicio

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

que todo el personal afectado a las tareas que la firma prestataria designe, deberá poseer capacidad técnica y experiencia en equipamiento de complejidad similar a los que posee el Centro de Cómputos.

En razón de lo expuesto anteriormente, el contratista presentará un listado del personal con especializaciones y antecedentes comprobables, quedando el mismo sujeto a consideración de la inspección actuante, la que podrá determinar oportunamente su reemplazo.

19.7.3. Registro de Asistencia

El personal al que hace referencia el Punto 11 registrará su asistencia en planilla habilitada a tal efecto, la que permanecerá en lugar a determinar por la Inspección técnica.

20. Obligaciones Legales Personal Propio

20.1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

20.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

20.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

20.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

20.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

20.6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

20.7. Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley n° 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.

20.8. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

20.9 Cuando la Gerencia de Seguridad y Servicios de la GGTI de ARBA lo estime conveniente, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones que son exigibles para con su personal el Contratista, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Organismo Contratante por eventuales incumplimientos de aquel.

21. Sistema Control Asistencia y Tareas

21.1. El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.

21.2. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

21.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el Punto 21.2.- Condiciones Particulares. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el PRESTADOR dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

22. Libro Órdenes de Servicio y Control

22.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El PRESTADOR, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

22.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

22.3. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

23. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

24. Relevo Personal

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

25. Materiales

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en el presente Pliego, serán provistos por EL PRESTADOR de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.

26. Visita a Instalaciones

26.1. Servicios: Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se procederá a la prestación del servicio en forma previa a su

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

26.2 Certificado de Visita: A tal efecto se deberá adjuntar certificación extendida por la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA.

27. Certificación

Servicio: la autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la materialización del mismo, en tiempo y forma legal, sobre la base de un remito presentado por el Proveedor.

28. Del Servicio y Sanciones Incumplimiento

Cuando EL PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible una sanción punitiva por incumplimiento parcial del Servicio, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas de hasta el cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual facturado.

29. Trabajos en Altura

29.1. El personal de EL PRESTADOR deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función.

29.2. Plan de Seguridad de la Obra: EL PRESTADOR deberá presentar un Plan de Seguridad de la Obra, rubricado por el profesional matriculado que lo representa, siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

del mismo.

29.3. Normativa Aplicable: será de aplicación la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios y modificatorios, como así también toda la legislación provincial y municipal que adhiera en particular. Sin perjuicio de la aplicación estricta de las normas de seguridad correspondientes, EL PRESTADOR deberá prestar especial resguardo a los siguientes aspectos:

29.3.1. Los aparatos para izar y transportar estarán equipados con dispositivos para el frenado efectivo de una carga superior en una vez y media la carga máxima admisible.

29.3.2. Protección personal del trabajador: en todo trabajo de altura con peligros de caídas será obligatorio el uso de cinturón de seguridad. Estos cinturones cumplirán las recomendaciones técnicas vigentes e irán provistos de anillos por donde pasará la cuerda salvavidas, la que no podrá estar sujeta por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrida de cinco (5) metros. Queda prohibido el empleo de cables metálicos para cuerdas salvavidas, las que serán de cáñamo de manila o de materiales de resistencia similar. Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y longitud de las cuerdas salvavidas que serán lo más cortas posible, de acuerdo a la tarea a realizar.

29.3.3. Cuando se ejecuten trabajos sobre plataformas móviles se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento o caída.

29.3.4. Se deberá utilizar cinturón de seguridad tipo paracaidista el que evitará la caída del operario hacia atrás ya que deberá estar unido a la silleta y además contar con una cuerda salvavidas independiente unida a un punto fijo, siendo la misma de recorrido en caída libre lo más corto posible (aproximadamente de 2,5 a 3 mts.).

29.3.5. En ningún momento el operario estará expuesto a caída libre alternándose el desplazamiento de la cuerda salvavidas, con la de desplazamiento de silleta.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° 2360-302430/2010

29.3.6. Aparejo para izar: Los ganchos serán de acero forjado. Estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad para evitar que las cargas puedan salirse.

29.3.7. Servicio de medicina del trabajo: el examen médico de ingreso tendrá como propósito asegurar que el postulante reúna las condiciones psicofísicas que su trabajo requiera, sirviendo para orientarlo hacia tareas que no sean causales de perjuicio para su salud y estén acordes con sus aptitudes.

29.4. EL PRESTADOR deberá presentar al comitente previo a la iniciación de las tareas, los Certificados de aptitud psicofísica del personal afectado a la realización de trabajos en altura.

Firma y aclaración